

**ACTA DE ACLARACIÓN POR ERROR MATERIAL EN REGISTRO DE SECOP II
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NAR MC 002 2026
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO**

OBJETO: Mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo el suministro e instalación de baterías nuevas, pruebas de funcionamiento y disposición final de residuos tecnológicos, para las UPS TITAN 30 KVA Y PCM (POWERCOM) VANGUARD SERIES II, MODELO VGD-1000, equipos de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Nariño, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad operativa durante la vigencia 2026.

En la ciudad de San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de julio 2026, el suscrito Supervisor del Contrato deja constancia de lo siguiente:

CONSIDERACIONES:

Que mediante la aceptación de la oferta correspondiente al Proceso de Mínima Cuantía NAR MC 002 2026 se perfeccionó el contrato cuyo plazo de ejecución fue establecido en un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio 2026.

Que al momento de realizar el registro de la información contractual en la plataforma SECOP II, por un error involuntario de digitación se registró un plazo de ejecución de dos (2) meses, información que no corresponde a lo pactado por las partes en el documento contractual.

Que el error presentado corresponde exclusivamente a un error material de registro en la plataforma SECOP II y, por tanto, no constituye una modificación del contrato ni altera las condiciones inicialmente pactadas.

Que, en consecuencia, para todos los efectos jurídicos, administrativos y contractuales, el plazo válido y exigible es el establecido en la aceptación de la oferta, esto es un (1) mes.

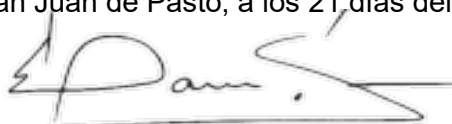
ACLARACIÓN:

En virtud de lo anterior, se deja expresa constancia de que el término de ejecución del contrato corresponde a un (1) mes, de conformidad con la aceptación de la oferta y los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. Es decir, hasta el 31 de julio 2026.

La información registrada en SECOP II que indica un plazo de dos (2) meses obedece exclusivamente a un error material de digitación, el cual no modifica el contenido del contrato, no genera derechos u obligaciones adicionales para las partes ni implica ampliación del plazo contractual.

La presente acta se elabora con el fin de garantizar la transparencia, la trazabilidad del expediente contractual y la concordancia entre los documentos que integran el proceso de contratación y la información publicada en SECOP II.

Para constancia, se firma en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de julio 2026.



ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
Gerente Contraloría Departamental Colegiada Nariño (E)
Contraloría General de la Republica

Proyecto: Lizette Carolina Coral Arteaga (Profesional Unv G01 CGR) 

TDR – 80521 038 Contratos – Acta de Cierre